



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 671-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1524-2026-VRA-UNIA de fecha 01 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 03 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1247;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 480-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 31 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana - Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite al Vicerrectorado Académico la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°395-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 28 de agosto de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación del siguiente profesional para el semestre académico 2026-II, a solicitud del Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de gestión universitaria en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales (...)"**, para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 1524-2026-VRA-UNIA de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°395-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 28 de agosto de 2026 para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°395-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 28 de agosto de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°395-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 28 de agosto de 2026; que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación del siguiente profesional para el semestre académico 2026-II, a solicitud del Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de gestión universitaria en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 671-2026-UNIA-CU

N°	CONTRATO	CÓDIGO	AIRHSP	FUNCIONES Y/O CURSOS	REQUISITOS MÍNIMOS	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CONTRATO Profesor Auxiliar	DC B2	000157	3. Sistema de Crianza de Organismos Acuáticos 4. Limnología Tropical	Título: Biólogo Pesquero o Biólogo Acuicultor Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la Ley N° 30220.	MSc. REATEGUI ACOSTA CARMEN ROSA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR por invitación directa, al docente aprobado, a partir del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2026, para el semestre académico 2026-II.
(...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Ba. es
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo